



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 3/23, referencia general 827/23 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) Ampliaciones:

<i>Código presupuestario</i>	<i>Aumento</i>
01/0110.31001	800,00
01/3340.22609	11.000,00
01/1630.13100	12.000,00
01/2210.16001	4.000,00
01/1650.21002	2.000,00
01/9200.22706	6.000,00
01/3210.13100	1.500,00
01/3420.21301	3.200,00
01/9200.22002	1.300,00
01/3300.22602	1.200,00
Total	43.000,00

b) Recursos utilizados:

B.1) Tránsferencias de créditos:

01/9420.46120	13.000,00
01/2310.48000	4.000,00
01/1620.62290	5.700,00
01/4320.62280	2.500,00
01/1620.62200	3.000,00
01/1650.61010	1.500,00
01/9420.76800	2.000,00
01/3120.63310	1.000,00
01/4320.62230	1.800,00
01/4320.62200	2.000,00
01/3210.60000	600,00
01/1620.62260	700,00
01/4320.63320	0,00
Total	37.800,00



B.2) Remanente de Tesorería: 1.500,00 euros.

B.3) Mayores ingresos: oficina de turismo: 3.700,00 euros.

Total (B1+B2+B3): 43.000,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 12 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila